



#SOMOSPRI

Convocatoria a la XXII Asamblea Nacional Ordinaria

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, párrafo 1, incisos a), f) y l); 34, párrafos 1 y 2, incisos a), c) y e) de la Ley General de Partidos Políticos; 1 al 4, 10 al 15, 22, 57 al 61, 64, fracción I; 65 al 68, 81, fracciones III, X y XI; 85, fracciones V y XI; 143, 144, 148, 149 y 165 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido; así como lo ordenado en el Acuerdo aprobado por el Consejo Político Nacional del Partido en la LXI Sesión Ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2017, y demás disposiciones normativas aplicables; emite la presente Convocatoria para el desarrollo de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria; y

Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que los partidos políticos son entidades de interés público, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público;

Que la Ley General de los Partidos Políticos establece que los partidos políticos tienen facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes; así como las obligaciones de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático; de mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos internos; y de comunicar al Instituto Nacional Electoral cualquier modificación a sus documentos básicos, entre otras;

Que el Partido Revolucionario Institucional es una fuerza política nacional en permanente transformación interna, con presencia en todo el territorio nacional, comprometido con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las leyes e instituciones que de ella emanan, que asume con plena responsabilidad la congruencia entre sus documentos básicos y el marco legal que rige al país;

Que el Partido Revolucionario Institucional, en pleno siglo XXI, enfrenta nuevos retos de cambio y transformación que se deben encarar con las aportaciones, los principios, las convicciones y las ideas de todos los priístas;

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista, 06359
Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.

T. (55) 5729-9600
www.pri.org.mx



#SOMOSPRI

Que el Partido Revolucionario Institucional debe impulsar una política exterior que responda al complejo cambio del orden mundial, establezca una relación productiva y justa en la región de América del Norte y garantice los derechos de los mexicanos en el exterior;

Que el Partido Revolucionario Institucional debe fortalecer su cohesión interna para replantear con eficacia nuestro papel como partido en el gobierno, definir la relación entre el partido y el gobierno, así como el papel del partido en los estados y municipios donde es oposición;

Que el Partido Revolucionario Institucional respalda al gobierno en su labor de garantizar la calidad de vida de las y los mexicanos; particularmente, en lo relativo a la economía familiar, inversiones y productividad, educación, salud, seguridad social, vivienda, medio ambiente, empleo e ingreso digno, y justicia social;

Que el Partido Revolucionario Institucional está comprometido con el desarrollo democrático del país; por lo cual, promueve la participación de la mujer en la vida pública. Reconoce la importancia del trabajo que realizan sus mujeres militantes y lucha por la igualdad de oportunidades para todas ellas en los diversos ámbitos de la sociedad civil;

Que el Partido Revolucionario Institucional es por naturaleza un partido plural, en el cual las diferentes voces y las diferentes posturas construyen un instituto político vivo donde se debate y se acuerda, donde las aspiraciones ciudadanas encuentran su fiel reflejo en el compromiso de lograr un país con mejores oportunidades para todos los mexicanos;

Que el Partido Revolucionario Institucional tiene como órgano supremo la Asamblea Nacional, que está facultada para emitir y reformar nuestros documentos básicos, así como para conocer y analizar la situación política y electoral que observe nuestro instituto político y definir las líneas de acción a seguir;

Que la XXII Asamblea Nacional Ordinaria promoverá entre la militancia una participación plena, abierta y libre, así como una reflexión profunda sobre el proyecto de nación al que aspiramos, un análisis donde se respeten todas y cada una de las opiniones vertidas para construir conceptos consensuados que definan los objetivos de un partido moderno y vanguardista, con la capacidad para transformar y transformarse y con la obligación y responsabilidad de corregir caminos y trazar nuevos;

Que la XXII Asamblea Nacional Ordinaria es el máximo espacio de participación y debate partidista, un ejercicio político democrático e incluyente, con integración generacional, en un ambiente de libre expresión y crítica constructiva para alcanzar los cambios que México necesita y reafirmarnos como el referente de certidumbre, desarrollo y progreso de nuestro país; y

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista, 06359
Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.

T. (55) 5729-9600
www.pri.org.mx



#SOMOSPRI

Que la XXII Asamblea Nacional Ordinaria debe ser el punto de partida de una nueva historia para el Partido Revolucionario Institucional, un llamado a todos los priístas a construir en unidad, un renovado y positivo legado para las generaciones futuras.

Con base en lo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional:

C o n v o c a

A la militancia del Partido Revolucionario Institucional a participar en los trabajos de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria, de conformidad con las siguientes:

B a s e s

Capítulo Primero Disposiciones generales

Del objeto

Primera: La presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables son de observancia general para todos los órganos de dirección del Partido y sus militantes y tiene como objeto regular la organización y desarrollo de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional.

Marco normativo

Segunda: La organización y desarrollo de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria, se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las leyes que de ella emanen; los Estatutos que rigen la vida interna de nuestro Partido; la presente Convocatoria y su Reglamento; los acuerdos y disposiciones que emitan los órganos directivos de la Asamblea.

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido emitirá el Reglamento de la presente Convocatoria para complementar las disposiciones relacionadas con la organización y desarrollo de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria.

De los sujetos a participar

Tercera: En los trabajos de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria participará la militancia que acredite su afiliación al Partido, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y su Reglamento.

De las asambleas

Cuarta: La XXII Asamblea Nacional Ordinaria se desarrollará a partir de asambleas municipales y delegacionales para el caso de la Ciudad de México y, posteriormente, asambleas estatales y de la Ciudad de México, así como las reuniones de los sectores y

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista, 06359
Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.

T. (55) 5729-9600
www.pri.org.mx



#SOMOSPRI

organizaciones nacionales, organismos especializados y organizaciones adherentes, con registro nacional, como instancias de deliberación y de elección de delegados.

La organización y desarrollo de los procesos de deliberación y elección de delegados en las asambleas, se llevará a cabo conforme a las bases de la presente Convocatoria y su Reglamento.

Capítulo Segundo

De los órganos encargados de la preparación, desarrollo, dictamen y validación de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria

De los órganos directivos

Quinta: Los órganos directivos encargados de la organización, desarrollo y dictamen de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria son:

- I. El Comité Ejecutivo Nacional;
- II. La Comisión Ejecutiva de Organización;
- III. La Comisión Nacional de Dictamen; y
- IV. Las Cinco Mesas Nacionales Temáticas.

De la Comisión Ejecutiva de Organización

Sexta: La Comisión Ejecutiva de Organización estará integrada por un Coordinador General, que lo será el Titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional; un Secretario Técnico, que lo será el Secretario Técnico del Consejo Político Nacional, y los siguientes comités organizativos nacionales:

- a) Comité de Legalidad y Transparencia;
- b) Comité de Registro y Acreditación;
- c) Comité de Documentación y Memoria;
- d) Comité de Logística;
- e) Comité de Comunicación y Promoción;
- f) Comité de Financiamiento y Administración; y
- g) Comité de Invitados Especiales.

La Comisión Ejecutiva de Organización designará a los integrantes de los comités organizativos nacionales conforme lo señale el Reglamento. La Comisión revisará la aplicación puntual de todas las disposiciones y ordenamientos de la presente Convocatoria.

De la Comisión Nacional de Dictamen

Séptima: La Comisión Nacional de Dictamen revisará, aprobará y emitirá los pre dictámenes respecto a las relatorías de las asambleas estatales y de la Ciudad de México, de las reuniones de los sectores y organizaciones nacionales, organismos especializados y organizaciones

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista, 06359
Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.

T. (55) 5729-8600
www.pri.org.mx



#SOMOSPRI

adherentes, con registro nacional, así como los dictámenes resultantes de los trabajos de cada una de las cinco Mesas Nacionales Temáticas y será un órgano colegiado constituido por:

- a) Un Presidente, que será el titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido; y
- b) Un Secretario, que será el Secretario Técnico del Consejo Político Nacional; y los demás integrantes electos de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de esta Convocatoria.

De las Mesas Nacionales Temáticas

Octava: Las cinco Mesas Nacionales Temáticas de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria serán:

1. Mesa Nacional de Visión de Futuro;
2. Mesa Nacional de Rendición de Cuentas y Ética;
3. Mesa Nacional de Declaración de Principios;
4. Mesa Nacional de Programa de Acción; y
5. Mesa Nacional de Estatutos.

Cada Mesa Nacional Temática tendrá una Mesa Directiva elegida por la Comisión Nacional de Dictamen, en los términos que señale el Reglamento de esta Convocatoria.

En cada Mesa Nacional Temática participarán:

- a) Diez delegados electos en cada entidad federativa, de conformidad con lo previsto en el Reglamento;
- b) Veinte delegados de cada uno de los sectores y organizaciones nacionales del Partido, electos en sus respectivas reuniones;
- c) Diez Senadores de la República;
- d) Treinta y cinco Diputados Federales;
- e) Cuarenta delegados del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.;
- f) Diez delegados de la Fundación Colosio, A.C.; y
- g) Un delegado por cada una de las organizaciones nacionales adherentes.

Novena: Las demás facultades y disposiciones relacionadas con los órganos señalados en la Base Quinta se regularán en el Reglamento de esta Convocatoria.

Capítulo Tercero De los delegados e invitados especiales

De los delegados

Décima: La XXII Asamblea Nacional Ordinaria se integrará por los delegados siguientes:

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista, 06359
Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.

T. (55) 5729-9600
www.pri.org.mx



#SOMOSPRI

- I. El Consejo Político Nacional, en pleno;
- II. El Comité Ejecutivo Nacional, en pleno;
- III. Los Comités Directivos Estatales y de la Ciudad de México, en pleno;
- IV. Cuatrocientos ochenta Presidentes de Comités Municipales y Delegacionales;
- V. Cuatrocientos ochenta Presidentes de Comités Seccionales;
- VI. Los Legisladores Federales del Partido;
- VII. Dos Diputados Locales por cada Entidad Federativa;
- VIII. Cuatrocientos Presidentes Municipales;
- IX. Cuatrocientos Síndicos, donde proceda, y Regidores en el caso de municipios gobernados por otros partidos;
- X. Los delegados de los organismos especializados y organizaciones nacionales del Partido:
 - a) Cuatrocientos cincuenta de las Organizaciones del Sector Agrario;
 - b) Cuatrocientos cincuenta de las Organizaciones del Sector Obrero;
 - c) Cuatrocientos cincuenta de las Organizaciones del Sector Popular;
 - d) Cuatrocientos del Movimiento Territorial;
 - e) Cuatrocientos cincuenta del Organismo Nacional de Mujeres Priistas;
 - f) Cuatrocientos de la Red de Jóvenes por México;
 - g) Doscientos de la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.
 - h) Doscientos de la Fundación Colosio, A.C.;
 - i) Doscientos del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.;
 - j) Cien del Movimiento PRI mx; y
 - k) Cinco por cada una de las organizaciones adherentes con registro nacional actualizado.
- XI. Los tres mil quinientos delegados electos democráticamente, a partir de las asambleas municipales y delegacionales. En la elección de estos delegados deberá garantizarse la paridad de género y la inclusión de una tercera parte de jóvenes; de igual forma se promoverá la participación de las comunidades indígenas, de personas con discapacidad, adultos mayores y migrantes.

La distribución por Entidad Federativa de los delegados previstos en los numerales IV, V, VIII, IX y XI de la presente Base, se establecerá en el Reglamento de esta Convocatoria.

De la acreditación y elección

Décima Primera: La acreditación y elección de los delegados a la XXII Asamblea Nacional Ordinaria inicia con los plazos señalados en la presente Convocatoria y concluye con la declaración de validez y la expedición de acreditaciones que realice el Comité de Registro y Acreditación.

Los delegados a la XXII Asamblea Nacional Ordinaria deberán estar inscritos en el Registro Partidario del Partido Revolucionario Institucional.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista, 06369
Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.

T. (55) 5729-8600
www.pri.org.mx



#SOMOSPRI

De los atributos de la acreditación

Décima Segunda: La acreditación de los delegados será personal e intransferible conforme a lo siguiente:

- a) Para el caso de los delegados señalados en las fracciones I, II, III y VI de la Base Décima de la presente Convocatoria, se acreditarán con la certificación que emita el órgano correspondiente ante el Comité de Registro y Acreditación y como lo señale el Reglamento de esta Convocatoria;
- b) Para el caso de los delegados señalados en las fracciones IV, V, VII, VIII y IX de la Base Décima de la presente Convocatoria, serán electos de entre sus pares y se acreditarán por el órgano correspondiente ante el Comité de Registro y Acreditación y como lo señale el Reglamento de esta Convocatoria;
- c) Para el caso de los delegados señalados en la fracción X de la Base Décima de la presente Convocatoria, serán electos conforme a su normatividad interna y acreditados en los términos que señale el Reglamento. El Comité de Registro y Acreditación realizará la validación y acreditación correspondiente como señale el Reglamento de esta Convocatoria; y
- d) Para el caso de los delegados señalados en la fracción XI de la Base Décima de la presente Convocatoria, la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido, con el apoyo de sus órganos auxiliares dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, será la instancia encargada de organizar, conducir y validar los procesos de elección de delegados y como lo señale el Reglamento de la presente Convocatoria. El Comité de Registro y Acreditación realizará la validación y acreditación de estos delegados, como lo señale el Reglamento de esta Convocatoria.

De los invitados especiales

Décima Tercera: La Comisión Ejecutiva de Organización establecerá los criterios para acreditar a los invitados especiales, así como para su acceso a los trabajos de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria.

Capítulo Cuarto

De la temática de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria

De la temática de la Asamblea Nacional

Décima Cuarta: La XXII Asamblea Nacional Ordinaria atenderá y resolverá en el desarrollo de sus trabajos, en lo general, los asuntos de su competencia señalados en el artículo 68 de los Estatutos del Partido; y específicamente los siguientes temas:

- a) Analizar, reformar o adicionar los temas referentes a los cinco Mesas Nacionales Temáticas:
 1. Mesa Nacional de Visión de Futuro;
 2. Mesa Nacional de Rendición de Cuentas y Ética;

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista, 06359
Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.

T. (55) 5729-8600
www.pri.org.mx



#SOMOSPRI

3. Mesa Nacional de Declaración de Principios;
 4. Mesa Nacional de Programa de Acción; y
 5. Mesa Nacional de Estatutos.
- b) Conocer de la situación política y electoral que observe el Partido y definir las políticas y líneas de acción a seguir;
 - c) Analizar la situación Nacional, el desempeño de los integrantes de los poderes públicos, así como el cumplimiento de las responsabilidades de los legisladores y servidores públicos, de filiación priísta, conforme a la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y el Código de Ética Partidaria; y
 - d) Formular los lineamientos políticos, económicos y sociales para la mejor aplicación de los principios y programas del Partido y el fortalecimiento del desarrollo Nacional y revolucionario del país, así como de las luchas hacia las metas de la democracia y la justicia social.

Capítulo Quinto

Del proceso deliberativo, de elección de los delegados y de las resoluciones de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria.

De la calendarización

Décima Quinta: Los trabajos de deliberación y elección de delegados de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria se desarrollarán conforme a lo establecido en la presente Base y en el Reglamento de esta Convocatoria:

- I. Del 29 de abril al 9 de julio del presente año, se deberán de realizar las reuniones deliberativas de los sectores y organizaciones nacionales, organismos especializados y organizaciones adherentes, con registro nacional, y elegir sus delegados de acuerdo a su normatividad interna;
- II. Del 12 de mayo al 18 de junio del presente año, se deberán celebrar las asambleas municipales y delegacionales en el caso de la Ciudad de México, que tendrán carácter deliberativo y electivo de sus delegados que asistirán a las asambleas estatales y de la Ciudad de México;
- III. Del 22 de junio al 9 de julio del presente año, se deberán celebrar las asambleas estatales y de la Ciudad de México, que tendrán carácter deliberativo y electivo de los delegados a la Sesión Plenaria de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria;
- IV. Del 10 al 22 de julio del presente año, la Comisión Nacional de Dictamen recibirá las relatorías que envíen las mesas temáticas de las asambleas estatales, así como las que surjan de las reuniones de los sectores y las organizaciones nacionales, los organismos especializados y las organizaciones adherentes con registro nacional, y elaborará los pre dictámenes para cada una de las mesas nacionales temáticas;

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista, 06350
Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.

T. (55) 5729-9600
www.pri.org.mx



- V. El 4 y 5 de agosto del presente año, se realizarán las Mesas Nacionales Temáticas en cinco Estados de la República Mexicana. La Comisión Ejecutiva de Organización determinará las sedes; y
- VI. Del 6 al 11 de agosto del presente año, la Comisión Nacional de Dictamen recibirá las conclusiones resultantes de cada una de las Mesas Nacionales Temáticas y elaborará el dictamen que presentará para su consideración y, en su caso, aprobación del Pleno de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria, conforme al Reglamento de esta Convocatoria.

De la sesión plenaria

Décima Sexta: El 12 de agosto del presente año se celebrará la Sesión Plenaria de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria, en el lugar y hora que defina la Comisión Ejecutiva de Organización.

De la Mesa Directiva de la Asamblea Nacional

Décima Séptima: Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de los Estatutos del Partido, los trabajos de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria estarán coordinados por una Mesa Directiva que tendrá la siguiente integración:

- I. Un Presidente, que lo será el Titular del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido;
- II. Un Secretario, que lo será el Titular de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro Partido;
- III. Doce vicepresidentes, que serán electos por el pleno de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria, a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional;
- IV. Un prosecretario, que será electo por el pleno de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria, a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional; y
- V. Cinco escrutadores, que serán electos por el pleno de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria, a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional.

Del orden del día

Décima Octava: La Sesión Plenaria de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria se desarrollará conforme al siguiente orden del día:

- I. Instalación de la sesión plenaria por la Mesa Directiva de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria.
- II. Elección de los vicepresidentes, prosecretario y escrutadores, a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Presentación y, en su caso, aprobación de los dictámenes de las cinco Mesas Nacionales Temáticas.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista, 06359
Delag. Cuauhtémoc México, D.F.

T. (55) 5729-9600
www.pri.org.mx



#SOMOSPRI

- IV. Mensaje del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido y de la Mesa Directiva de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria.
- V. Clausura.

La Comisión Ejecutiva de Organización podrá modificar el orden del día previa publicación en la página electrónica del Partido (www.pri.org.mx) y demás aspectos que señala el Reglamento de esta Convocatoria.

De la conclusión

Décima Novena: La XXII Asamblea Nacional Ordinaria concluirá al término de la Sesión Plenaria, una vez presentados y, en su caso, aprobados los dictámenes puestos a consideración de los delegados.

Capítulo Sexto De los medios de impugnación

Vigésima: Para garantizar la legalidad de los actos y las resoluciones de los órganos del Partido en el desarrollo de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria, así como la definitividad, salvaguarda, validez y eficacia de los derechos políticos y partidarios de los militantes, se aplicarán los medios de impugnación que señala nuestro Código de Justicia Partidaria.

Capítulo Séptimo De los casos no previstos

Vigésima Primera: Para los casos no previstos en la presente Convocatoria y su Reglamento, se estará a lo dispuesto por las normas internas del Partido que sean aplicables, así como por los acuerdos emitidos por el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Ejecutiva de Organización, la Comisión Nacional de Dictamen y la Mesa Directiva de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria, cada una en el ámbito de su competencia.

Los asuntos de trámite y procedimiento que surjan durante el proceso de organización y desarrollo de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria, serán atendidos y resueltos por la Comisión Ejecutiva de Organización y por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido, en el ámbito de su competencia.

Transitorios

Primero: En los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor, o bien, cuando no existan las condiciones para celebrar alguna de las actividades establecidas en la presente Convocatoria y su Reglamento, la Comisión Ejecutiva de Organización, en acuerdo con el Comité Ejecutivo Nacional, adoptarán las medidas necesarias para el desarrollo de la XXII Asamblea Nacional Ordinaria.

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista, 06359
Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.

T. (55) 5729-9600
www.pri.org.mx



#SOMOSPRI

Segundo: La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su expedición y publicación en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx, así como en los estrados físicos del Comité Ejecutivo Nacional.

Asimismo se publicará en los estrados electrónicos y físicos de los comités directivos estatales y de la Ciudad de México del Partido Revolucionario Institucional, para su máxima difusión y conocimiento de la militancia.

Tercero: El Comité Ejecutivo Nacional emitirá y publicará el Reglamento de la presente Convocatoria el 29 de abril del presente año.

Dada en la sede del Comité Ejecutivo Nacional en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diecisiete.

**"Democracia y Justicia Social"
Por el Comité Ejecutivo Nacional**

Dr. Enrique Ochoa Reza
Presidente

Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas
Secretaria General

Comité Ejecutivo Nacional

Av. Insurgentes Norte 59
Col. Buenavista, 06359
Deleg. Cuauhtémoc México, D.F.

T. (55) 5729-9600
www.pri.org.mx